CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 096 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y NIDIA PATRICIA ORJUELA CANTOR.

Contrato N°.	**096-2026**	**Fecha:**	**ENERO DE 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	NIDIA PATRICIA ORJUELA CANTOR		
Identificación:	40.218.133 de Villavicencio		

Entre los suscritos, a saber: **JOSE FERNANDO PEÑA RABELO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°.86.081.881 de Villavicencio- Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará El MUNICIPIO DE GUAMAL con NIT N° 800.098.193-6, por una parte; y por la otra **NIDIA PATRICIA ORJUELA CANTOR,** cedula de ciudadanía N° 40.218.133 de Villavicencio, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON DERECHOS SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LA OPERTIVIDAD DE LA ESTRATEGIA CERS, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente proceso será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por las partes y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la oficina ase y de contratación con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.
3) Valor:	El valor total del contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS COP ($24.486.000,00)**
4) Forma de pago:	El Municipio se compromete a pagar a la contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS** MENSUALES VENCIDOS por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS COP ($4.081.000), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y acreditación de cumplimiento del pago de obligaciones de salud y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de

	2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.
5) Obligaciones:	**a) DEL MUNICIPIO:** **1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato. **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. **6.** Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. **8.**Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. **b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Diseñar y hacer seguimiento a plan de choque para desaceleración de la mortalidad materna. 2. Realizar Seguimiento a la implementación de ruta de atención materno perinatal, en las IPS del municipio. 3. Realizar seguimiento a los eventos de interés en salud publica relacionados a SSR en el sistema de vigilancia epidemiológica. 4. Participar en el comité de vigilancia epidemiológica presentado las novedades y requerimiento de su programa. 5. realizar seguimiento a la búsqueda activa comunitaria y coordinar las intervenciones requeridas en SSR. 6. Gestionar el desarrollo de actividades intersectoriales en el marco de los días conmemorativos de SSR. 7. Participar en las SARS y unidades de análisis convocadas por la Secretaria de Salud Departamental y que le sean asignadas. 8. Ejecutar la fase de alistamiento del plan de trabajo CERS del municipio. 9. Diseñar el plan de acción CERS y articular las acciones necesarias para su cumplimiento en el municipio. 10. Realizar informe trimestral de ejecución de la estrategia CERS en el

municipio.
11. Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones de SSR por parte de las EAPB con población afiliada en el municipio.
12. Desarrollar jornada de desarrollo de capacidades en SSR a personal asistencia de IPS del municipio.
13. Realizar difusión y socialización de lineamiento emitidos por SSM y MINSALUD a las IPS Y EAPB.
14. Presentar el informe de actividades para el respectivo pago.
15. El contratista deberá acreditar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato, así como presentar los informes de ejecución el contrato al supervisor con la periodicidad establecida para su presentación de acuerdo con los dispuesto en la minuta de contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio a través del Supervisor del mismo.
4. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
5. Asistir en caso de ser requerido a las reuniones y capacitaciones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio de apoyo a la gestión y desarrollo de sus actividades obtenga, ya que dicha información se considera de propiedad de la alcaldía de Guamal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada por la entidad.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. El contratista dentro del valor del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales e insumos de apoyo logístico necesarios para el

	desarrollo del objeto contractual. 10. Cumplir con los lineamientos y políticas definidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de la alcaldía de Guamal. 11. Entregar en medio magnético a la terminación del contrato, evidencia de todo lo que se manejó durante el periodo contractual. 12. Organizar los documentos que generó en el desarrollo de sus obligaciones contractuales de acuerdo a la normatividad y lineamientos para la organización documental de la entidad, así como la organización del expediente contractual. 13. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el contratista no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato.
7) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°00094 de fecha 08 de enero de 2026**,** rubro FLS.19.05.0300-2024503180051-050 Producto: Servicio de asistencia - 1.2.4.2.02 SGP - Salud pública, FLS.19.05.0300-2024503180051-050 Producto: Servicio de asistencia técnica - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes Libre destinación, por un valor de ($24.486.000,00)
8) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si la contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de esta y solicitar su consentimiento.
9) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución de este. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.
11) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado

	en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma SECOP II, y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Afiliación a ARL. c) Suscripción acta de inicio.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, en Diagonal 159B No. 14 A – 40 Interior 18 Apto 2015 del municipio de Villavicencio, Meta, Celular 3246864006, correo electrónico nidiacantor1982@gmail.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró**:** Orlando Gómez CPS-: Secretaria Jurídica y Contratación Pública

Revisó y aprobó: LAURA LEONOR BELLO REYES-: Secretaria Jurídica y Contratación Pública (E).